

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 22 DE JULIO DE 1963

NUM. 164

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

El Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Beberino, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, solicita autorización para instalar tubería por la cuneta de la margen derecha de la C.^a LE-473 de La Pola de Gordón a San Pedro de Luna, Km. 1, Hms. 5 al 9, en una longitud de 400 metros, efectuando tres cruces a fin de conducir las aguas sucias de los edificios al río

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 2 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
2023

Núm. 1089.—68,25 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Burgués Miret, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de mayo de 1963, a las doce horas y quince minutos una solicitud de permiso de investigación de alumita de cien pertenencias llamado «LUMINO-SA», sito en el paraje La Canal, del término de Solana de Fenar, Ayuntamiento de La Robla, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del paso a nivel del ferrocarril de La Robla a Bilbao, situado en el kilómetro ocho, entre los mojones que señalan los hectómetros seis y sie-

te de dicho kilómetro, situado al Sur-este del pueblo de Solana de Fenar.

Desde este punto y en dirección Norte verdadero, se medirán 250 m., colocando una estaca auxiliar. Desde esta estaca auxiliar y en dirección Este, se medirán 1.000 m. y se colocará la 1.^a estaca. Desde esta 1.^a estaca y en dirección Sur, se medirán 500 m. y se colocará la 2.^a estaca. Desde ésta en dirección Oeste, se medirán 2.000 m. y se colocará la 3.^a estaca. Desde ésta en dirección Norte, se medirán 500 m. y se colocará la 4.^a estaca. Desde ésta en dirección Este, se medirán 1.000 metros, con lo que se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 13.185.

León, 8 de julio de 1963.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui. 3007

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DEL PATRONATO FORESTAL DEL ESTADO

ANUNCIO

Del resultado de la estimación de riberas del río Bernesga en el término municipal de Villaturiel.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Bernesga en los términos de Santa Olaja de la Ribera, Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera, Alija de la Ribera y Villarroañe, anejos del término municipal de Villaturiel, cumpliendo con, ello lo

que fue anunciado oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 23 de octubre de 1962, se hace saber por el presente anuncio, según prescribe el artículo tercero de la Ley de 13 de octubre de 1941 que, el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

Término de Santa Olaja de la Ribera

En la margen derecha los terrenos estimados limitan con el término de Vilecha por estar situada la línea de estimación dentro del término de Vilecha.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 205 al núm. 219 con terrenos particulares, desde el número 219 al núm. 229 con terrenos comunales.

El piquete núm. 205 está situado en la línea de separación de los términos de León y Santa Olaja de la Ribera. El piquete núm. 217 está situado en un talud a cuyo pie discurre el río Bernesga; el piquete núm. 229 está situado en la línea límite entre los términos de Santa Olaja de la Ribera y Castrillo de la Ribera.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: al Norte, término de León; al Este, terrenos particulares y comunales del propio término; al Sur, término de Castrillo de la Ribera; al Oeste, término de Vilecha.

La superficie estimada incluido el álveo del río es de 18,32 Has.

La superficie de las aguas invernales es de 7,50 Has. aproximadamente.

La superficie estimada excluido el álveo del río es de 10,82 Has. aproximadamente.

Término de Castrillo de la Ribera

En la margen derecha los terrenos estimados limitan hasta el piquete núm. 252 con el término de Vilecha, por estar situada la línea de estimación dentro de este término.

Desde el piquete núm. 252 al piquete núm. 270 limitan con terrenos comunales.

El piquete núm. 252 está situado en la línea límite entre los términos de Vilecha y Castrillo de la Ribera. El piquete núm. 262 está situado en un talud pronunciado en las inmediaciones de una "rodera". El piquete núm. 270 está situado en la línea límite entre los términos de Castrillo de la Ribera y Marialba de la Ribera.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón núm. 229 al núm. 271 con terrenos comunales.

El piquete núm. 229 está situado en la línea límite entre los términos de Santa Olaja de la Ribera y Castrillo de la Ribera. El piquete núm. 245 está situado en un talud pronunciado. El piquete núm. 259 está situado en las proximidades de una rodera que cruza perpendicularmente la línea de estimación. El piquete núm. 271 está situado entre una gravera y el pasto comunal aproximadamente en la línea de separación de los términos de Castrillo de la Ribera y Marialba de la Ribera.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, término de Santa Olaja de la Ribera; al Este, terrenos comunales del propio término; al Sur, término de Marialba de la Ribera; al Oeste, con terrenos comunales del propio término y término de Vilecha.

La superficie estimada incluido el álveo del río es de 45,73 Has.

La superficie de las aguas invernales es aproximadamente de 10,66 Has.

La superficie estimada excluido el álveo del río es de 35,07 Has.

Término de Marialba de la Ribera

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 270 al núm. 290 con terrenos particulares, desde el piquete núm. 298 al núm. 306 con terrenos comunales.

El piquete núm. 270 está situado en la línea límite entre los términos de Castrillo de la Ribera y Marialba de la Ribera. El piquete número 282 está situado en un talud pronunciado a cuyo pie corre el río Bernesga. El piquete núm. 290 está situado en un talud sobre el río y en la línea límite entre los términos de Marialba de la Ribera y Sotillo. El piquete núm. 298 está situado en un talud sobre el río en la línea límite entre los términos de Sotico y Marialda de la Ribera. El piquete 302 está situado en un talud que atraviesa terrenos de pastos comunales. El piquete n.º 306 está situado en un talud de tres metros de altura a cuyo pie corre el río Bernesga y en la línea límite entre los términos de

Marialda de la Ribera y Alija de la Ribera.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 271 al núm. 297 con terrenos comunales, desde el piquete núm. 297 al núm. 311 con terrenos particulares.

El piquete núm. 271 está situado en la línea límite entre los términos de Castrillo de la Ribera y Marialba de la Ribera. El piquete número 283 está situado en un cortado de 6 metros de altura a cuyo pie corre el río Bernesga. El piquete número 295 está situado en el punto en donde una "rodera" atraviesa un talud pronunciado. El piquete número 311 está situado en un antiguo cauce y en la línea límite entre los términos de Marialba de la Ribera y Alija de la Ribera.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, término de Castrillo de la Ribera; al Este, terrenos particulares y comunales del propio término al Sur, término de Alija de la Ribera al Oeste, terrenos comunales del propio término y término de Sotico.

La superficie estimada incluido el álveo del río es de 35,27 Has.

La superficie aproximada de las aguas invernales es de 15,75 Has.

La superficie estimada excluido el álveo del río aproximadamente es de 19,52 Has.

Término de Alija de la Ribera

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 306 al núm. 316 con terrenos comunales, desde el piquete núm. 316 al 322 con terrenos particulares y desde el piquete núm. 322 al núm. 350 con terrenos comunales.

El piquete núm. 306 está situado en un talud de tres metros de altura en cuya base corre el río Bernesga y en la línea límite entre los términos de Marialba de la Ribera y Alija de la Ribera. El piquete número 314 está situado aproximadamente a 15 metros en dirección Este del estribo de la margen derecha en donde se sujeta el cable guía para una barca que sirve de paso del río. El piquete núm. 336 está situado en un talud sobre el río. El piquete 350 está situado en un talud pronunciado sobre el río y en la línea límite entre los términos de Alija de la Ribera y Villa de Soto.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 311 al núm. 353 con terrenos comunales, desde el piquete número 353 al núm. 375 con terrenos particulares.

El piquete núm. 311 está situado en un antiguo cauce y en la línea límite entre los términos de Marialba de la Ribera y Alija de la Ribera. El piquete núm. 327 está situado en las proximidades de un apoyo que sujeta el cable guía de una barca

para paso del río. El piquete número 345 está situado en el punto en donde desagua al río una acequia de riego. El piquete núm. 365 está situado en un cortado conocido por el de "Las Arribas". El piquete número 371 está situado en el punto en donde existe una toma de agua para riego. El piquete núm. 375 está situado en un talud sobre el río y en la línea límite entre los términos de Alija de la Ribera y Villa de Soto.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, término de Marialba de la Ribera; al Este, con terrenos particulares y comunales del propio término; al Sur, con término de Villa de Soto; al Oeste, con terrenos comunales y particulares del propio término.

La superficie estimada incluido el álveo del río es de 54,85 Has.

La superficie aproximada de las aguas invernales es de 21,79 Has.

La superficie estimada excluido el álveo del río es aproximadamente de 33,06 Has.

Término de Villarroañe

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde las proximidades del piquete núm. 394 a las proximidades del piquete número 400 con terrenos comunales. Desde las proximidades del piquete número 420 a las proximidades del piquete núm. 428 limitan los terrenos estimados con terrenos comunales. Desde las proximidades del piquete núm. 436 a las proximidades del piquete núm. 444 con terrenos comunales.

La línea límite entre los términos de Villarroañe y Vega de Infanzones según el Instituto Geográfico y Catastral, corta a la línea de estimación de la margen derecha en los siguientes puntos: a 25 metros aproximadamente el piquete núm. 394 en la alineación 394-396; a 24 metros aproximadamente del piquete número 400 en la alineación 398-400; a 10 metros aproximadamente del piquete núm. 420 en la alineación 420-422; a 12 metros aproximadamente del piquete núm. 428 en la alineación 428-430; a 23 metros aproximadamente del piquete núm. 436 en la alineación 436-438; a 20 metros aproximadamente del piquete núm. 444 en la alineación 444-446.

El piquete núm. 396 está situado en las inmediaciones de una pequeña estacada de piedras y ramaje. El piquete núm. 422 está situado en el límite de una plantación de chopos de la Confederación Hidrográfica del Duero. El piquete núm. 428 está situado en el límite de la misma plantación antes referida. El piquete núm. 440 está situado debajo del hilo central de una línea eléctrica de alta tensión de tres conductores.

En la margen izquierda los terre-

nos estimados limitan desde el piquete núm. 389 al núm. 411 con terrenos de pastos comunales; desde el piquete núm. 411 al núm. 433 con terrenos particulares; desde el piquete núm. 433 al núm. 463, con terrenos comunales y desde el piquete núm. 463 al 471 con terrenos particulares.

El piquete núm. 389 está situado en la línea límite entre los términos de Villa de Soto y Villarroañe. El piquete núm. 403 está situado en las proximidades de la margen izquierda de un aliviadero del canal de riego. El piquete núm. 411 está situado en un talud sobre el río en donde empiezan los cultivos agrícolas. El piquete 427 está situado en un talud erosionado por las aguas del río Bernesga que actualmente fluye por su base. El piquete 439 está situado en un talud sobre el río. El piquete núm. 455 está situado junto a un poste de una línea eléctrica de alta tensión de tres conductores. El piquete núm. 459 está situado en las proximidades de un desagüe de una acequia de riego donde comienzan las eras del pueblo de Villarroañe. El piquete núm. 471 está situado en la esquina de S. E. de una plantación de chopos jóvenes a 10 metros aproximadamente en dirección Oeste del piquete núm. 78 de la estimación de la ribera del río Esla realizada en el año 1960 por la Brigada de León-Palencia del Patrimonio Forestal del Estado y aproximadamente en la desembocadura del río Bernesga en el Esla.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, término de Villa de Soto; al Este, terrenos comunales y particulares del propio término; al Sur, riberas estimadas del río Esla; al Oeste, término de Vega de Infanzones y terrenos comunales del propio término.

La superficie estimada incluido el álveo del río es de 35,88 Has.

La superficie de las aguas invernales es aproximadamente de 16,58 Has.

La superficie estimada excluido el álveo del río es aproximadamente de 19,30 Has.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León del Patrimonio Forestal del Estado en León, Plaza de Calvo Sotelo, 9, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y que, cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y estaquillada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos

que invoquen de acuerdo con el modelo que se adjunta.

León, 4 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz Ordóñez.

MODELO DE RECLAMACION

Sr. Ingeniero Jefe de.....
Don con domicilio en.....
calle....., y en calidad de..... de
(la finca o fincas que se describirán)
.....situadas en las márgenes del
río....., cuyas riberas han sido estimadas según publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia de del día de de 196.....haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de repoblación de riberas de ríos y arroyos de 18 de octubre de 1941, acude, dentro del plazo legal a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río..., en el termino municipal de, provincia de, al situar los mojones números... dentro de los terrenos de la propiedad particular que ha quedado reducida en una extensión de Has. que no tienen carácter de riberas, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes:

.....
y expone los alegatos y razonamientos que figuran a continuación:

(Fecha y firma del interesado).

2933

Administración municipal

Ayuntamiento de Toreno

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del cinco de mayo último, acordó la adquisición de material escolar para las distintas escuelas de nueva construcción en este termino municipal consistente en el siguiente:

1.º—OCHENTA mesas planas de dos plazas para niños de 6 y 7 años, con tablero en madera de haya o cubierto de formica con sus correspondientes sillas.

2.º—SETENTA pupitres bipersonales con tablero en madera de haya o cubierta de formica y asientos habitables, para niños de 8 y 9 años.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en pliegos cerrados por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o sea los quince días siguientes, y transcurridos los cuales se proceda, sin demora alguna a las 11 de la mañana, a la apertura de pliegos y adjudicación al licitador de mejores condiciones de material, y precios, con la reserva de la Corporación de adjudicación por pronta entrega u otras condiciones que éste estime pertinentes.

A este concurso podrán concurrir, todos los fabricantes del ramo ebanistas o carpinteros debidamente matriculados.

Toreno, a 5 de julio de 1963.—El Alcalde, José Valladares.
2989 Núm. 1088.—107 65 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos, en funciones del número uno de la misma.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 124 de 1963, de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabecamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado - Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Isaias Diez Macho, mayor de edad, casado, vecino de León, en su calidad de apoderado de «Persianas León, S. L.», representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, defendido por el Letrado D. Lorenzo Puerto, contra D. Juan Montañés Cármenes, vecino de Cistierna, sobre pago de 1.950 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Juan Montañés, y con su producto pago total al acreedor «Persianas León, S. L.», de la suma de principal reclamada de mil novecientas cincuenta pesetas noventa y cinco céntimos, gastos de protesto, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de protesto y costas. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente que firmo en León, a uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Falcunda Goy.

3103 Núm. 1087.—141,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio

ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de D. Lucas Hidalgo Velilla, mayor de edad, casado y vecino de Trobajo del Cerecedo representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Román Lorenzana Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Onzonilla, sobre pago de 36.316 pesetas de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, sin suplir previamente e la falta de títulos, los inmuebles siguientes de la propiedad del ejecutado:

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Onzonilla, compuesta de planta baja y piso, de una extensión aproximada de 30 metros de fachada por 45 de fondo; linda: derecha entrando, con calle de Villanueva, otra de Manuel Campo; al fondo, casa rectoral, y al frente, calle o plazuela de Lagarón; se hace constar que el lindero Este, es la fachada principal del inmueble; Oeste, el fondo; Norte, la derecha entrando, y el Sur, la izquierda. Consta igualmente este inmueble de pajar, cuadra y cocina de horno, etc. y patio. Valorada en 70.000 pesetas.

2.º Un prado, en término de Trobajo del Cerecedo, denominado «Prado Villanueva», de unos cuatro mil metros cuadrados de cabida aproximadamente, linda: al Norte, con prado de Hros. de Francisco Fernández de Celis; al Sur, Hros. de Mateo Fernández, vecino de Santovenia; al Este, Wenceslada González, de Torneros, y al Oeste, Hros. de Francisco Fernández. Valorada en 110.000 pesetas.

3.º Tierra de regadío, en término de Torneros, de unas 5 hectáreas de cabida, al sitio de camino de Grulleros, linda: al Norte, José González; Sur, Wenceslada Fernández; al Este, camino vecinal, y al Oeste, Sisinio Ibán, valorada en 150.000 pesetas.

4.º Tierra, en término de Vilecha, al sitio del Prado de Abajo, de 1 hectárea de cabida aproximadamente, linda: al Norte, Ricardo González; Sur, Andrés Gutiérrez; Este, presa, y Oeste, camino; valorada en 50.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de

la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3100 Núm. 1091.—217,90 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Domínguez Antúnez, de estado soltero, vecino que fue de esta capital, natural de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 28 de 1963, por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 2872

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña y sus Auxiliares Recaudadores de los Organismos que luego se indicarán,

Hacen saber: Que desde los días en que se sigue el itinerario de recaudación hasta el día 20 del próximo mes de agosto estará abierta en esta Oficina recaudatoria, establecida en León, Avenida de José Antonio, núm. 17, 3.º, la recaudación de las cuotas correspondientes a dichos Organismos:

2 de julio, Ayuntamiento de Bercianos, primer semestre.

3 de id., Hermandad de Cimanos de la Vega, cuotas de ganadería.

4 de id., Hermandad de Santovenia de la Valdoncina, cuotas de agricultura.

16 de id., Ayuntamiento de Destriana, primer semestre exacciones y arbitrios sobre rústica y urbana.

17 de id., Junta Vecinal de Los Barrios, primer semestre.

19 de id., Junta Vecinal de Villanueva del Condado, id.

20 de id., Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón, id.

22 de id., Junta Vecinal de La Mata de la Riva, anuales.

23 de id., Junta Vecinal de Ferral del Bernesga, anuales.

24 de id., Junta Vecinal de Villanófar, anuales.

27 de id., Hermandad de Valdelugeros, anuales.

Hermandad de Valdeteja, anuales.

31 de id., Ayuntamiento de Riego de la Vega, exacciones 1962.

Hermandad Sindical de id., cuotas de 1963.

Los que no satisfagan sus cuotas en los días y localidades señalados anteriormente, podrán llevarlo a efecto en mi Oficina hasta el día 20 del próximo

mes de agosto. Transcurrida esta fecha, incurrirán en los recargos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 63 del Estatuto de Recaudación y 261, párrafo 6, del Reglamento de Haciendas Locales.

León, julio de 1963.—Leandro Nieto. 3117

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES

de la Presa del Cabildo de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a Junta general ordinaria a los usuarios para el día 27 de julio en primera convocatoria y para el 28 de los mismos en segunda, para cumplimentar:

1.º El art. 53 de las Ordenanzas.

2.º Deliberar sobre una instancia presentada por D. Porfirio García, en la que pide autorización para hacer una puente sobre la Presa de Riegos, en término de Pesquera a «La Moral».

3.º Deliberar sobre otra instancia presentada por D. José Mediavilla, solicitando autorización para dar desagüe a las aguas del fregadero de su casa al canal, en el casco del pueblo de Santibáñez de Rueda.

4.º Otra instancia presentada por D. Wisón Díez, solicitando autorización para hacer una puente sobre la Presa de Riegos, en término de Carbajal de Rueda a «Berrón».

5.º Tratar sobre aumento de jornales.

La junta tendrá lugar en el sitio de costumbre, en Santibáñez de Rueda, y hora de las cuatro de la tarde.

Santibáñez de Rueda, a 12 de julio de 1963.—El Presidente, Argimiro Rodríguez.

3076 Núm. 1086.—81,40 ptas.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

EDICTO

Por el presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado D. Horacio de la Puente Casado, de León, y se le requiere para el pago de las cuotas colegiales mensuales que tiene pendiente de pago en este Colegio, lo que deberá efectuar dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este edicto; significándole, que si no lo hiciere así, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 13 de julio de 1963.—El Secretario, Manuel Martínez Álvarez.—V.º B.º: El Presidente Emilio Blanco Trobajo.

3070 Núm. 1083.—49,90 ptas.